

MENDOZA, 23 FEB 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38235/21 en el Secretaría de Extensión y Articulación Social presenta un proyecto de **Reglamentación del Diplomado** que se llevará a cabo en el ámbito de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta del Diplomado promueve una actividad educativa formal de actualización y profundización de conocimientos y competencias, destinadas a asegurar la formación permanente y continua a un sector de la sociedad que se desempeña en el campo de las artes, el diseño y la cultura; por lo tanto supone una certificación de saberes y no de titulación.

Que esta idea tiene su fundamento a partir de los objetivos y desafíos formativos que se plantean tanto a nivel de la Ley de Educación Superior, como también incluidos en el Plan Estratégico 2021 de nuestra Universidad.

Que algunos de los objetivos pretendidos en el Diplomado son: Generar nuevas posibilidades de inserción, continuidad y progreso en el ámbito laboral; Profundizar la generación de conocimientos sobre las prácticas profesionales y su contexto, Profundizar el intercambio de saberes y la reflexión crítica sobre el trabajo en conjunto entre movimientos sociales, organizaciones, actores sociales y la Facultad de Artes y Diseño, entre otros.

El compromiso social asumido por la Secretaría de Extensión y Articulación Social de la Facultad de Artes y Diseño.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 7 de diciembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la "**Reglamentación de Diplomados**" cuya organización y coordinación se realizará a través de la Secretaría de Extensión y Articulación Social de la Facultad de Artes y Diseño, según las pautas y modalidades que se mencionan en el **Anexo Único** de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo

ORDENANZA N°

F. A.


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


JAVIER OMAR FALCÓN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
ARTICULACIÓN SOCIAL
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAG. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

ANEXO ÚNICO

Reglamentación de Diplomados desarrollados en el ámbito de la Secretaría de Extensión y Articulación Social de la Facultad de Artes y Diseño

1. Definición

Se considera al Diplomado como una actividad educativa formal de actualización y profundización de conocimientos y competencias, destinada a asegurar la formación permanente y continua al sector de la sociedad que se desempeña en el campo de las artes, el diseño y la cultura. Por lo tanto, se trata de una certificación de saberes y no una titulación.

El Diplomado busca ahondar en una temática específica, con el propósito de profundizar los conocimientos de un sector de la comunidad que requiere de un complemento a su conocimiento de base o demostrar experiencia suficiente en una problemática emergente, de manera tal que le permita insertarse en el campo laboral actual, relacionado con el campo del conocimiento de nuestra facultad, en forma fructífera.

El Diplomado se organiza alrededor de un objetivo disciplinar o interdisciplinar puntual, en un lapso acotado. Brinda a los participantes las herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas que le permiten desempeñarse con capacidad y realizar aportes en sus ámbitos laborales.

Uno de los desafíos de la Educación Superior y, particularmente de nuestra unidad académica es dar respuesta a las múltiples, dinámicas, puntuales y complejas demandas formativas que no necesariamente pueden atenderse mediante propuestas formativas "tradicionales". En otras palabras, la Ley de Educación Superior N° 24521, en su artículo 4º inciso g) lo plantea como uno de sus objetivos: "Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva".

También nuestra Universidad incluye tal intención en su Plan Estratégico 2021 al plantear la necesidad de promoción y desarrollo de políticas y estrategias que tiendan a consolidar procesos de innovación curricular y formativa. En este sentido resulta adecuado citar el Objetivo II, línea estratégica 3: "Actualización y ampliación de la oferta académica con criterios de pertinencia, a partir de las demandas y necesidades sociales, incorporando nuevas disciplinas y campos de aplicación, modalidades, sedes, ciclos y mecanismos de articulación con otras instituciones de educación superior".

2. Objetivos

- Actualizar y perfeccionar a la comunidad que desarrolla actividades en el campo de las artes, el diseño y la cultura, en el desarrollo de nuevas competencias profesionales y/o la aplicación de competencias ya adquiridas, atendiendo al logro de mayores niveles de complejidad, variedad y autonomía personal en el desempeño, según necesidades y características de los campos disciplinares y ocupacionales.
- Generar nuevas posibilidades de inserción, continuidad y progreso en el ámbito laboral.
- Profundizar la generación de conocimientos sobre las prácticas profesionales y su contexto.
- Contribuir a la generación de conocimiento y actitudes comprometidas con la optimización del sector profesional/laboral al que se orientan.
- Profundizar el intercambio de saberes y la reflexión crítica sobre el trabajo en conjunto entre movimientos sociales, organizaciones, actores sociales y la Facultad de Artes y Diseño.


DR. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


JAVIER OMAR FALCÓN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
ARTICULACIÓN SOCIAL
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3. Certificación

Los cursos y estudios comprendidos bajo el concepto de Diplomado, no se acreditan mediante "título" sino a través de una "certificación" de una instancia de perfeccionamiento profesional, razón por la cual se otorgará un certificado en el que se indicará claramente el nombre del Diplomado con la mención del área de conocimiento específica a la que se refiera y la/s institución/nes participante/s según corresponda.

De acuerdo con esta reglamentación, el certificado otorgado corresponderá al trayecto formativo total del programa de Diplomado. No se certificarán trayectos intermedios o cursos específicos. Tampoco se certificará la sola asistencia ya que se trata de propuestas formativas con evaluación. La certificación se entregará al aprobar el trabajo final del Diplomado.

Esta forma de certificación deberá consignarse de manera explícita en el proyecto y en la difusión del diplomado.

4. Destinatarios

Dado que se trata de cursos de formación permanente, los destinatarios de los Diplomados serán personas de la comunidad que desarrollen su oficio y actividades dentro del campo de las artes, el diseño y la cultura.

Se deja a consideración de los coordinadores de cada una de los Diplomados a presentarse, la posibilidad de que puedan inscribirse y cursar estudiantes avanzados y/o público general que pueda acreditar un número de años no menor a tres de trabajo profesional en un área laboral afín al objeto del Diplomado. En este caso, deberá consignarse de un modo pormenorizado los requisitos de admisión, con su fundamentación en el proyecto presentado.

5. Modalidad de cursado

La modalidad de cursado podrá ser: presencial o a distancia. Se contemplarán las condiciones establecidas en la Ord. 29/21-CS en consonancia con la Ord. 4280/18-R (SIED UNCUYO):

- Si se trata de propuesta presencial con virtualidad como complemento con hasta el 30% de carga horaria no presencial, deberá contar con la aprobación del Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC) conforme a normativas institucionales.
- Si se trata de una propuesta presencial que comprende entre el 30 y el 50% de carga horaria virtual, deberá contar con la aprobación del SIED Central (Dirección de Educación a Distancia UNCUYO).
- Si se trata de una propuesta a distancia, con más del 50% de la carga horaria no presencial y en entornos virtuales, también deberá contar con la aprobación del SIED Central.

6. Carga Horaria

Las propuestas de los Diplomados deberán cumplimentar un mínimo de CIENTO (100) horas reloj y un máximo de CIENTO OCHENTA (180) horas reloj distribuidas en un plazo máximo de doce meses. Los proyectos deberán tener en cuenta, según la modalidad elegida, el número de horas a cargo de profesor/es responsable/s de cada curso, eje o módulo; las horas de tutorías y las horas que el estudiante dedicará a la preparación de sus prácticas y a la elaboración del trabajo final.

Dr. ARTURO ENRIQUE TESCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

JAVIER OMAR FALCÓN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
ARTICULACIÓN SOCIAL
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



7. Evaluación

Para el otorgamiento de las certificaciones de aprobación del Diplomado, el proyecto debe incluir modos de evaluación explícitos que se rijan de acuerdo con la normativa vigente de la UNCuyo (Ordenanza 108/10-CS). De acuerdo con el eje del Diplomado, la evaluación puede consistir en la presentación de un trabajo escrito, el diseño de un proyecto o de una práctica de intervención según el campo de las artes, el diseño o la cultura que comprenda.

El tipo de evaluación debe explicitarse en el proyecto y justificarse. Deben mencionarse además el porcentaje de asistencia requerido, el tiempo máximo de presentación del trabajo final, incluidas las prórrogas, una vez finalizados los cursos. Concluido este tiempo no se recibirán más trabajos para su evaluación ni se admitirán reclamos por parte de los/las participantes.

8. Dimensión organizacional

- **Un coordinador:** diseña el trayecto pedagógico del Diplomado; selecciona, convoca y supervisa el cuerpo docente; realiza el seguimiento académico de los inscriptos del Diplomado.
 - **Perfil del coordinador:** La función del coordinador deberá ser cumplida por un integrante de la Secretaría de Extensión. En caso contrario, el coordinador deberá ser presentado con el aval de un docente de la planta estable de la FAD. Debe acreditar antecedentes en la temática eje del Diplomado.
- **Un responsable de apoyo académico:** gestiona las resoluciones correspondientes; las aulas para el dictado; las certificaciones de los asistentes y la coordinación con el área de Informática y/o TAC para el equipamiento o requerimientos tecnológicos. Este responsable será provisto por la Secretaría de Extensión de la FAD. Resoluciones, aulas, equipamiento y certificaciones deberán ser solicitadas al personal de la Secretaría de Extensión de la FAD por una persona perteneciente al equipo del Diplomado que se encargue de esta tarea de manera excluyente (puede ser el mismo coordinador).
- **Un responsable contable:** debe ser previsto por el equipo del Diplomado; en coordinación con el área Económico - financiera de la Facultad de Artes y Diseño, debe encargarse del control de pago de las cuotas y del pago a los docentes involucrados.

Si se trata de un proyecto con modalidad a distancia, deberá preverse un equipo mínimo de desarrollo de contenidos para entornos virtuales que contará con la asistencia y coordinación del Área TAC.

9. Dimensión pedagógica

El proyecto del Diplomado debe contemplar los siguientes aspectos:

- a) Título del Diplomado
- b) Responsables de la elaboración del proyecto y coordinación
- c) Fundamentación
- d) Objetivos
- e) Destinatarios
- f) Requisitos de admisión
- g) Cupos mínimo y máximo
- h) Certificación a otorgar
- i) Carga horaria
- j) Duración y cronograma

(Firmas y sellos)
 DR. ARTURO EDUARDO FASCHERET
 DECANO
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO
 JAVIER OMAR FALCÓN
 SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
 ARTICULACIÓN SOCIAL
 Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo
 Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 4.-

- k) Modalidad de dictado: Presencial, semipresencial, a distancia.
- l) Propuesta curricular: cursos, seminarios, otras actividades. Nombre de la actividad, docente(s) responsable(s), carga horaria, objetivos, contenidos, cronograma, bibliografía, formas de evaluación y requisitos de aprobación.
- m) Características de la evaluación de proceso y evaluación final. Requisitos de aprobación de la Diplomatura completa.
- n) Cuerpo Docente (con sus respectivos CV). En el cuerpo docente se debe prever un porcentaje no menor al 30% de profesores de esta Facultad. Podrá incluir especialistas, expertos o idóneos que puedan demostrar experiencia y saberes vinculados al campo de las artes y el diseño que se trate.
- o) Presupuesto.
- p) Equipamiento requerido.

10. Presupuesto

La Facultad de Artes y Diseño podrá disponer de recursos propios para realizar el Diplomado. En caso de no contar con presupuesto para organizar y dictar Diplomados, puede co-gestionar con otras instituciones y/u organizaciones. Otras vías de financiamiento pueden ser:

- a) Subsidios
- b) Cuotas mensuales

En el caso de no contar con subsidios, el financiamiento dependerá de las cuotas mensuales.

Por ello, debe establecerse un cupo mínimo de participantes de manera conjunta con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes y Diseño en función de las erogaciones que produzca la actividad y del arancel definido en el presupuesto aprobado por la Secretaría Económico-Financiera de la Facultad de Artes y Diseño.

Costos de:

- 1) Horas de los docentes (por módulos o curso y en su totalidad; de dictado de curso y de tutoría; de evaluación)
- 2) Horas de coordinación si correspondiese
- 3) Otros gastos (papelería, publicidad, etc.)

11. Convocatorias / Circuito Administrativo:

Anualmente, la Secretaría de Extensión podrá gestionar por sí o abrir una instancia de convocatoria para la presentación de proyectos, en consonancia con otras convocatorias de la misma.

La presentación de proyectos de Diplomado se realizará a través de Mesa de Entradas, con nota dirigida al Decano/a. Contará con el visto bueno de la Secretaría de Extensión y, conforme a la temática podrá ser remitido a la Secretaría Académica y/o al Área TAC (según la modalidad) para su observación.

Con el visto bueno de todas las partes, el proyecto pasa para su aprobación definitiva al Consejo Directivo, que podrá convocar a una comisión asesora ad hoc para que estudie y evalúe la propuesta según estime pertinente.

ORDENANZA Nº

F. A.


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


JAVIER OMAR FALCÓN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
ARTICULACIÓN SOCIAL
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERE
DECANO
FAD. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo